

nencia y titularidad de la tierra— de forma que los capítulos de la parte relativa a instituciones llevan rúbricas del tipo de «Los [pueblos] recogedores de alimentos», «o los cazadores», «pastores y agricultores», etc., aunque avisándonos en reiteración que «el condicionamiento económico, aun importante, no es único ni decisivo: nuestros criterios de desarrollo económico, especialmente de los medios de subsistencia, son burdos e imperfectos» (pág. 226); «obviamente el desarrollo económico no explica por qué esto ocurre al mismo tiempo en dos países» [de desarrollo distinto] (pág. 297). Lo mismo reiteradamente respecto de la dote del marido, institución que se estudia en muchas ocasiones y con gran detalle, como una de las más características del derecho primitivo y de la que por cierto se afirma que es «normalmente falso... describirla como una venta de la mujer; es demasiado fundamental y está impregnada por tantos aspectos de la vida que no puede ser descrita por analogía con otras transacciones» (pág. 248).

La masa de datos manejada por Diamond es verdaderamente aplastante y grandísima su capacidad de ordenación y selección. Una y otra hacen de este libro una obra realmente excepcional.

M. ALONSO OLEA

**FAIREN GUILLEN, Víctor: "Problemas del proceso por peligrosidad sin delito". Madrid, 1972. Editorial Tecnos. Un volumen de 246 págs.**

El profesor Fairén, un maestro del Derecho procesal, de todos conocido por sus contribuciones, nos ofrece ahora, en su continuada y laboriosa tarea científica y de investigación, un estudio de la «Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social», de 4 de agosto de 1970, así como de su Reglamento, donde lucen sus dotes críticas y su gran preparación de Derecho comparado.

El autor, al abordar el proceso por peligrosidad, lo hace sobre la modalidad de peligrosidad sin delito, o sea, donde se contienen especialidades que lo constituyen como un tipo separado del penal en sus puntos más importantes. Absteniéndose de entrar a considerar su aspecto sustantivo, donde se plantean graves problemas, conscientemente reduce su ámbito de estudio a alguno que tiene un impacto sobre el proceso. Tampoco desea abordar todos los problemas procesales que plantea la nueva Ley, ciñéndose tan sólo a los que tienen una trascendencia práctica inmediata o que les van a surgir a los jueces y abogados en su labor cotidiana. Ante estas salvedades que el propio autor hace, no podemos menos de señalar el estudio profundo y concienzudo de esta pieza legislativa.

Así, en los doce capítulos de esta magnífica obra, el autor comienza con una introducción acerca del proceso penal y el proceso por peligrosidad predelictual en su estado actual, para continuar exponiendo el sistema judicial y el administrativo, los antecedentes legislativos y fuentes legales, las leyes de peligrosidad y su constitucionalidad, las partes en el proceso de peligrosidad, el procedimiento declarativo de peligrosidad según el Derecho comparado, el procedimiento declarativo de la peligrosidad de la Ley española de 1970, los procedimientos cautelares, la cosa juzgada de las sentencias de condena y la ejecución de sentencias, para terminar con unas conclusiones y recomendaciones.

José BONET CORREA